

Resolución Ministerial

N° 062 -2012-MINCETUR/DM

Lima, 15 de febrero de 2012

Visto el Informe N° 043-2012-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, el Informe N° 004-2012-MINCETUR/SG/OGA-OP y los Memorándum N°s. 24 y 131-2012-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s. 013-2010 y 030-2012-MINCETUR/DM, se aprobaron los reordenamientos del Cuadro de Asignación del Personal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, que entre otros, modifica los cargos de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, eliminando el cargo de Abogado I de la Dirección de Autorización y Registro, incorporando el cargo de Abogado III y de Ingeniero Electrónico IV, y suprime el cargo de Supervisor de Juego de Casino III de la Dirección de Fiscalización, Control y Sanción, incorporando el cargo de Supervisor de Juegos III;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF del MINCETUR, documento de gestión institucional que describe las funciones específicas y requisitos mínimos a nivel de cargos de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y el Cuadro de Asignación de Personal de la entidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 016-2002-MINCETUR/DM y sus modificatorias;

Que, es necesario modificar el MOF del MINCETUR en la parte correspondiente a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, a fin de adecuar y actualizar las funciones específicas y requisitos mínimos de los cargos de Abogado III e Ingeniero Electrónico IV de la Dirección de Autorización y Registro, así como el cargo de Supervisor de Juegos III de la Dirección de Fiscalización, Control y Sanción de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;

De conformidad con la Ley N° 29158– Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



Con la visación de la Viceministra de Turismo, del Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, y de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM y sus modificatorias, en la parte referida a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo, eliminando los cargos de Abogado I de la Dirección de Autorización y Registro y Supervisor de Juego de Casino III de la Dirección de Fiscalización, Control y Sanción, e incorporando los cargos de Abogado III e Ingeniero Electrónico IV de la Dirección de Autorización y Registro y el cargo de Supervisor de Juegos III de la Dirección de Fiscalización, Control y Sanción, de acuerdo a los términos que se consignan en el Anexo I, en seis (6) folios, que visados forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.



JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Dirección General
de Planificación,
Presupuesto y Desarrollo

ANEXO I

MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DEL MINCETUR

R.M. N° 062 -2012-MINCETUR/DM

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y DESARROLLO
- OFICINA DE RACIONALIZACION -

Enero de 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

N° de Cargo	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL
<u>Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas</u>				
(...)				
<u>Oficina de Coordinación Administrativa</u>				
N° de ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL
(...)				
<u>Dirección de Autorización y Registros</u>				
N° de ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL
(...)				
360-361	ABOGADO III	035-08-1-05	SP-ES	2
362	INGENIERO ELECTRONICO IV	035-08-1-05	SP-ES	1
(...)				
<u>Dirección de Fiscalización Control y Sanción</u>				
(...)				
370-373	SUPERVISOR DE JUEGOS III	035-08-1-05	SP-ES	4
(...)				

DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTROS

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL DE CARGOS

ABOGADO III

- a) Analizar, evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes y/o impugnaciones presentadas por los administrados respecto a los procedimientos administrativos de la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas asignados;
- b) Elaborar informes, memorándums, oficios y proyectos de Resoluciones Directorales según corresponda para la resolución de los expedientes de los procedimientos administrativos asignados;
- c) Absolver consultas relacionadas con la aplicación de la normativa que regula la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas;
- d) Emitir opinión legal sobre temas relacionados con su competencia;
- e) Registrar información relacionada a los expedientes de los procedimientos administrativos asignados, en el Sistema de Información de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;
- f) Otras funciones inherentes al cargo, que le asigne el Director de Autorización y Registro.

Líneas de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Director de Autorización y Registro.

Requisitos Mínimos:

1. Título de Abogado y colegiatura respectiva.
2. Estudios de especialización en derecho administrativo y/o civil.
3. Experiencia profesional mínima de tres (03) años.
4. Capacitación acreditada en derecho administrativo.
5. Conocimiento de software para gestión de oficina.
6. Alto nivel de expresión escrita y oral.
7. Conocimiento básico del idioma Inglés.
8. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso y no haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave.

INGENIERO ELECTRÓNICO IV

- a) Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades vinculadas a las tecnologías de hardware, software para diferentes aplicaciones relacionadas a la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas;
- b) Elaborar informes y pruebas técnicas de los programas de juegos y memorias de sólo lectura de máquinas tragamonedas y demás funciones de los software relacionados a la máquina tragamonedas y sistemas cliente servidor;
Elaborar informes y pruebas técnicas de las máquinas tragamonedas y sus componentes del hardware;



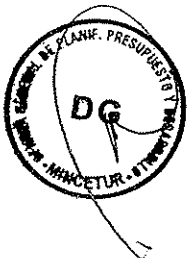
- d) Analizar los certificados de cumplimiento emitidos por los laboratorios de certificación de máquinas tragamonedas, programas de juego y sistemas de monitoreo en tiempo real, previamente autorizados;
- e) Elaborar informes técnicos para el registro de fabricantes de máquinas tragamonedas;
- f) Evaluar y elaborar los informes técnicos de los instrumentos de verificación para las memorias de solo lectura de las máquinas tragamonedas, sistemas cliente servidor y sistema de monitoreo en tiempo real;
- g) Evaluar y elaborar informes técnicos de las quejas o reclamos vinculados al funcionamiento de máquinas tragamonedas, sistemas cliente servidor y sistema de monitoreo en tiempo real;
- h) Registrar los códigos de identificación emitidos por los fabricantes de memorias de sólo lectura de las máquinas tragamonedas;
- i) Registrar información relacionada a los expedientes de los procedimientos administrativos asignados, en el Sistema de Información de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;
- j) Supervisar las labores de los Técnicos en Equipos Electrónicos;
- k) Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Director de Autorización y Registro.

Líneas de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Director de Autorización y Registro.
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos:
 - 1. Técnico en Equipos Electrónicos III
 - 2. Técnico en Equipos Electrónicos II

Requisitos Mínimos:

- 1. Título profesional en Ingeniería Electrónica.
- 2. Estudios de especialización en lenguaje de programación.
- 3. Estudios de especialización en sistemas de gestión y seguridad de la información.
- 4. Experiencia mínima de cuatro (04) años en la Administración Pública y conocimiento de la legislación aplicable a la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas;
- 5. Experiencia mínima de cuatro (04) años realizando exámenes técnicos de máquinas electrónicas o electromecánicas y/o de dispositivos técnicos que controlen procesos que generen aleatoriedad;
- 6. Experiencia mínima de dos (02) años en la conducción de personal.
- 7. Conocimiento de software para gestión de oficina y software de algoritmos de verificación de dominio público y/o diseño propietario;
- 8. Conocimiento básico del idioma Inglés.
- 9. Alto nivel de expresión escrita y oral.
- 10. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso y no haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCIÓN

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL DE CARGOS

SUPERVISOR DE JUEGOS III

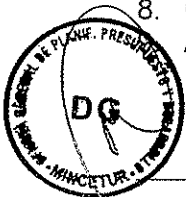
- a) Realizar visitas de verificación, control y fiscalización a las salas de juego de casino y máquinas tragamonedas de acuerdo a la programación de la Dirección;
- b) Ejecutar el programa de fiscalización y control aprobado por la Dirección, elaborar los horarios de trabajo de los Inspectores de Juego y suministrarles el material de trabajo necesario;
- c) Absolver consultas, atender quejas y reclamos de carácter operativo, dándoles el trámite correspondiente;
- d) Preparar informes sobre las inspecciones, clausuras y comisos programados y realizadas; así como dar conformidad a los informes que presentan los Inspectores de Juego;
- e) Coordinar y desarrollar actividades de capacitación orientadas a optimizar las labores fiscalización y control;
- f) Revisar los videos que remitan los inspectores acompañando sus informes o actas y emitir informe sobre los mismos;
- g) Emitir opinión sobre los proyectos de reglamentos o directivas de los juegos de casino y máquinas tragamonedas;
- h) Evaluar e informar sobre el desempeño laboral de los Inspectores de juego;
- i) Participar en las acciones de clausura de salas de juego y/o comiso de maquinas tragamonedas;
- j) Otras funciones inherentes al cargo, que le asigne el Director de Fiscalización, Control y Sanción.

Líneas de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Director de Fiscalización, Control y Sanción.
- Tiene mando directo sobre los Inspectores de Juego.

Requisitos Mínimos:

1. Título profesional o grado académico preferentemente en administración, economía, contabilidad, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica o ingeniería de sistemas.
 2. Estudios de especialización en temas vinculados al sector o a su profesión.
 3. Experiencia profesional mínima de tres (03) años en las actividades de supervisión, inspección, fiscalización y/o control.
 4. Experiencia en supervisión y conducción de personal mínima de tres (3) años.
 5. Conocimiento de la legislación de la actividad, en lo que respecta a los aspectos técnicos de la estructura y funcionamiento de las máquinas tragamonedas y/o de los reglamentos de juegos de casino.
 6. Conocimiento en sistemas informáticos y redes de comunicación;
 7. Conocimiento de software para gestión de oficina.
 8. Conocimiento básico del idioma Inglés.
- Alto nivel de expresión escrita y oral.



10. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso y no haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave.